

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a España, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 007-2024-MINCETUR

Lima, 19 de enero de 2024

VISTO, el Oficio N° 0012-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, del 24 al 28 de enero de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se realizará la Feria Internacional del Turismo - FITUR 2024, punto de encuentro global para los profesionales del turismo mundial y feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica, en la que PROMPERÚ participará con empresas peruanas del sector turismo, con el objetivo de reforzar el posicionamiento del Perú a nivel internacional como destino diverso, pacífico y seguro, lo que permitirá generar sinergias de trabajo con la comunidad empresarial de España;

Que, en el marco de la feria FITUR 2024, los días 22 y 23 de enero de 2024, se dará a conocer la oferta turística de Perú, presentando un adelanto de la campaña "Perú Wow" en un evento que congregará a co-expositores peruanos, la cadena comercial clave de España y diversas autoridades; asimismo, se llevarán a cabo actividades de coordinación necesarias para la óptima presentación de la oferta turística peruana;

Que, resulta de interés institucional la participación en dicho evento de las señoras Paola Mariella Marín Ugarte, Directora de Promoción del Turismo, Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz, Especialista en Producción de Eventos de la Oficina de Producción, y Martha Elisabeth Quezada Bamberger De Hakim, Ejecutiva de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, lo que permitirá promover el turismo, los productos exportables, las inversiones empresariales y la imagen del país;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019- PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Madrid, Reino de España, del siguiente equipo de profesionales que en representación de PROMPERÚ, participará en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución:

Comisionada	Fechas de Viaje
Paola Mariella Marín Ugarte	del 21 al 27 de enero de 2024
Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz	del 21 al 29 de enero de 2024
Martha Elisabeth Quezada Bamberger De Hakim	del 21 al 29 de enero de 2024

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego Presupuestal 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos x día US \$	Total Viáticos US \$
Paola Mariella Marín Ugarte	4 450,74	Europa	540,00 x 5	2 700,00
Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz	1 910,97	Europa	540,00 x 7	3 780,00
Martha Elisabeth Quezada Bamberger De Hakim	3 232,49	Europa	540,00 x 7	3 780,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las señoras Paola Mariella Marín Ugarte, Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz y Martha Elisabeth Quezada Bamberger De Hakim, presentan a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2254695-1

### Autorizan viaje de representante del Ministerio a Suiza, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008-2024-MINCETUR

Lima, 19 de enero de 2024

VISTO, el Memorandum N° 042-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materias de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es miembro desde el año 1995, es la organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; teniendo como funciones



administrar un sistema mundial de normas comerciales, servir de foro para la negociación de acuerdos comerciales, solucionar las diferencias comerciales entre sus miembros y atender las necesidades de los países en desarrollo;

Que, en junio de 2022, se adoptó el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, para la prohibición y eliminación de subsidios que puedan contribuir a la sobrecapacidad, sobrepesca y pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR);

Que, en la Decisión emitida en la 12ª Conferencia Ministerial de la OMC se estableció que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, el Grupo de Negociación de Normas continuaría las negociaciones a fin de formular recomendaciones para la 13ª Conferencia Ministerial de la OMC, y lograr un acuerdo global sobre subvenciones a la pesca; negociaciones que se llevarán a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 15 de enero al 9 de febrero de 2024, y en cuyo marco el Perú ha presentado propuestas sobre temas de interés vinculados a las subvenciones a la pesca artesanal y a la situación de miembros que son países en desarrollo y grandes productores pesqueros;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que participe en las reuniones indicadas del 22 al 26 de enero de 2024, con el fin de representar los intereses del Perú en las negociaciones en curso;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 21 al 27 de enero de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	2 900,00	Europa	540,00 x 5	2 700,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2254700-1

## Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Chile, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 009-2024-MINCETUR

Lima, 19 de enero de 2024

VISTO, el Memorandum N° 0031-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales. Asimismo, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Alianza del Pacífico (AP), conformada por Colombia, Chile, México y Perú, y cuya Presidencia Pro Tempore (PPT) ha sido asumida por el Perú desde el 1 de agosto de 2023, es un mecanismo de integración e iniciativa dinámica, con alto potencial y proyección para los negocios internacionales, con orientación a la región Asia - Pacífico, por las ventajas competitivas que ofrece, constituyendo una región abierta al comercio, en la que sus miembros mantienen una red de acuerdos comerciales entre sí y con las economías más desarrolladas y dinámicas del mundo, para promover el intercambio comercial, de inversiones, innovación y tecnología, sobre sus sectores más competitivos;

Que, el 23 y 24 de enero de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se llevarán a cabo las reuniones del Grupo de Alto Nivel y de los Coordinadores Nacionales de la AP, durante las cuales se evaluarán los avances en los procesos de adhesión, se revisarán la agenda y lineamientos de cooperación de la AP, así como asuntos relacionados con la PPT del Perú, entre otros temas;

Que, el 25 de enero de 2024, en el marco del Acuerdo de Libre Comercio Perú - Chile, la señora Teresa Stella Mera Gómez, Viceministra de Comercio Exterior, sostendrá reuniones bilaterales con las autoridades del gobierno de Chile, con la finalidad de fortalecer las relaciones comerciales con dicho socio comercial;

Que, el 26 de enero de 2024, en el marco de la preparación de la 13ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a realizarse en febrero de 2024, se llevará a cabo una Reunión Ministerial para abordar los desafíos en el comercio internacional, con especial atención a la integridad del sistema multilateral, la sostenibilidad, la inclusión, la digitalización, entre otros, con miras a contribuir al dinamismo creciente de los vínculos entre miembros latinoamericanos de la OMC;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la Viceministra de Comercio Exterior y otros profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participen en las reuniones antes mencionadas;

Que, resulta necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, en las fechas que se indican, de los